



**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



**LEY AUTONÓMICA No 09/2025
DE 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA - ÓRGANO LEGISLATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA
IYAMBAE**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta –Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae, en Asamblea Legislativa de fecha 05 de septiembre de 2025, han tomado conocimiento de los siguientes informes:

En atención a los antecedentes remitidos mediante **REMISION DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE** y en cumplimiento a las funciones correspondientes elevo el presente informe Legal para su consideración :

VISTOS :

REMISION DE MANDATO N° 08/2025, CITE ÑG-GAIOC N.° 118/2025, fecha 04 de septiembre de 2025- "APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE"

INFORME TÉCNICO LEGAL No. 035/2025 , de fecha 04 de septiembre de 2025 elaborado por el Dr. Teodoro Saaravia Martínez con REF.- INFORME LEGAL SOBRE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE.

INFORME TECNICO FINANCIERO GAIOC -TG. NO. 17/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 , elaborado por el Lic. Miguel Hery Ayala Vallejos con REF.- PROGRAMA OPE RATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE.

PLAN OPERATIVO ANUAL GESTION 2026

ACTA DE MAGNA ASAMBLEA INTERZONAL de 27 de agosto del 2025, DE LA ENTIDAD CHARAGUA IYAMBAE



I.- OBJETIVO

Determinar el cumplimiento en cuanto a los preceptos legales de las actividades descritas en el requerimiento Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae en base a la verificación de la información de la documentación adjunta y presentada a través del análisis correspondiente.

II.- ANTECEDENTES

De la revisión del **INFORME TÉCNICO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE:**

- PLAN OPERATIVO ANUAL GESTION 2026
- PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO DISGREGADO DEL GAIOC GESTIÓN





**MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**



- **PRESUPUESTO 2026 :**

- Ingreso 2026
- Presupuesto de recursos y gastos
- Distribución de recursos en zona
- Presupuesto de recursos propios
- Presupuesto de gasto de la gestión 2026

- **PRESUPUESTO GASTO POR PROGRAMA**

- Presupuesto del TRI

- **PRESUPUESTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA A NIVEL ENTIDAD**

- Presupuesto por categoría programática

- **PRESUPUESTO GASTOS POR PROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD
COORDINACION TRI**

- Presupuesto de Gasto Por Categoría programática y partida de gasto
- Planilla Salarial
- Gastos de funcionamiento
- Organigrama
- Presupuesto de gasto de funcionamiento 2026 Ñemboatireta Órgano de Decisión Colectiva

- **ESCALA SALARIAL**

- **POA ORGANO LEGISLATIVO GESTION 2026**

De la revisión de la documentación de respaldo adjunta al INFORME TÉCNICO DEL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTIÓN 2026 GAIIOC DE CHARAGUA IYAMBAE se tiene lo siguiente:

a) **MANDATO 08/2025** del 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, aprobado por la Asamblea Autonómica - Ñemboati Guasu por simple Mayoría (26 votos), conforme al siguiente detalle:

1. Aprueba el GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25 %:

Funcionamiento de la Coordinación General - TRI: bs 6.149.784

Funcionamiento del Órgano Legislativo: bs 1.757.081

Funcionamiento Órgano Colectivo: bs 878.541

TOTAL: ORGANO DELIBERATIVO: Bs.- 8.785.406

TOTAL D.A.1. Bs 16.085.441

2. Retifica el GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25 %:





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

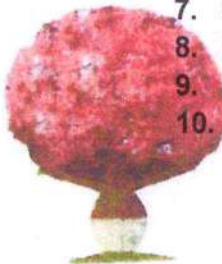


FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO – EJECUTIVOS ZONALES:

- 
1. PUEBLO: Bs.- 878.541
 2. ESTACION: Bs.- 878.541
 3. NORTE: Bs.- 878.541
 4. PARAPITIGUASU: Bs.- 878.541
 5. ALTO ISOSO: Bs.- 878.541
 6. BAJO ISOSO: Bs.- 878.541

3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Bs. 8.785.406
4. GASTOS DE INVERSION. 75 %:
 - Gastos Obligatorios Por Ley: Bs.- 8.902.639
 - Gastos Por Ley Autonómica: Bs.- 4.991.734
 - Gastos Obligatorios Variables: Bs.- 4.118.264

TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO – GASTO DE INVERSION: 26.798.043
TOTAL A DISTRIBUIR: 11.330.573

- 
5. DA 2 CHARAGUA PUEBLO: Bs.- 3.535.595
 6. DA 3 ESTACION CHARAGUA: Bs.- 2.833.889
 7. DA 4 ZONA CHARAGUA NORTE: Bs.- 4.346.126
 8. DA 5 PARAPITIGUASU: Bs.- 3.701.364
 9. DA 6 ALTO ISOSO: Bs.- 3.825.658
 10. DA 7 BAJO ISOSO: Bs.- 3.980.543

TOTAL: Bs.- 38.308.616

- D.A 2 CHARAGUA PUEBLO contiene los siguiente:

INFORME TECNICO N° 41/2025 firmado por los legisladores de la zona Charagua Pueblo.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

Una vez analizada dicha documentación se concluye que **NO CUMPLE CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ENAMA DE LAS ÑEMBOATIRETA** COEMO INDICA EL ESTATUTO DEL GAIOC CHARAGUA IYAMBAE POR LO QUE SE RECOMIENDA AL PLENO DEL ORGANO LEGISLATIVO:

- 
- b) QUE EL PAZ ZONAL DE LA ZONA CHARAGUA PUEBLO D.A. 2 SE ENVIE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 97-000 PREVISIONES PARA GASTO DE CAPITAL, DE LA COORDINACIÓN TRI EN LA D.A. 1 EN SU TOTALIDAD DE BS. 3.535.595.00



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



- c) AL NO CUMPLIR LA PARTE EJECUTIVA CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ELABORACION DE UN PAZ, SE SOLICITA SE INCLUYA UN ARTICULO EN LA LEY AUTONOMICA, QUE ESTABLESCA QUE NO SE TRANSFERIRA LOS RECURSOS A LA D.A. 2., HASTA QUE SE CUMPLA LOS PROCEDIMIENTOS.

• DA 3 ESTACION CHARAGUA, contiene lo siguiente:

1. **INFORME TECNICO N° 42/2025** firmado por los legisladores de la Zona Estación Charagua .

CONCLUSION:

En conclusión, dentro de la presente documentación de la Distribución del Plan Anual Zonal 2026 de la Zona Estación Charagua , se ha observado dentro del marco de la observancia según normativas procedimentales se concluye:

2. La falta de cumplimiento a las normativas que se enmarcan los gastos de funcionamiento según las directrices de Formulación Presupuestaria de la Gestión 2026, de acuerdo a la Resolución Bi Ministerial No. 010 de fecha 29 de julio de 2025.
3. El Acta elaborado en la asamblea zonal de fecha 01 de septiembre de 2025, no cuenta con el respaldo suficiente debido a la falta de firmas de las Juntas vecinales, es decir que debe contar con el 50 más uno de los participantes.
4. El Informe Legal emitido por el Abog. Wilfredo Vélez Limpias, asesor Legal de la zona Estación Charagua en su referencia principal indica elevar un **INFORME FINANCIERO DE LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL ZONAL 2026 DE LA ZONA ESTACION CHARAGUA**; cuando lo **CORRECTO** es elevar un **"INFORME LEGAL" DE LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL ZONAL 2026 DE LA ZONA ESTACION CHARAGUA**.

RECOMENDACIÓN:

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL ÓRGANO LEGISLATIVO SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLEN CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ENMARCA EL ESTATUTO DEL GAIOC CHARAGUA IYAMBAE POR LO QUE SE RECOMIENDA AL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO ENVIAR EL CIENTO POR CIENTO DEL TECHO PRESUPUESTARIO DE BS.- 2.833.889 A LA PARTIDA 97-000 DA1- PREVISIONES PARA GASTO DE CAPITAL.

DA 4 ZONA CHARAGUA NORTE, contiene lo siguiente:

INFORME TECNICO N° 38/2025 firmado por los legisladores de la zona Charagua Norte.

1. **CITE GAIOC-ZCHN 0120-2025**, Ref.- Remisión de documentación sobre Programación del Plan Anual Zonal 2026 GAIOC Charagua Iyambae – Zona Norte, de fecha 02 de septiembre del 2025 aprueba de carácter General el PAZ 2026.





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBÆE



2. **INFORME LEGAL A.L.CH. N GAIOC-No 026/2025** de fecha 02 de septiembre de 2025. Firmado por la Abogada Dra. Nathali Pardo Montero ASESORA LEGAL ZONA CHARAGUA NORTE.
3. **INFORME TECNICO FINANCIERO G.A.I.O.C U.T.CH. N 10/2025** de fecha 02 de septiembre del 2025. firmado por el Lic. Abraham Núñez Taborga TESORERO DE LA ZONA CHARAGUA NORTE.
4. **ACTA DE ASAMBLEA ZONAL CHARAGUA NORTE**, INFORME LEGAL: SOBRE PRESUPUESTO - PLAN ANUAL ZONAL (PAZ) GESTIÓN 2026 DEL GAIOC. DE CHARAGUA NORTE.
5. **CUADRO PRESUPUESTO DE GASTO PREVISIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN 3.467.585, GASTOS DE CAPITAL - TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO Y FUNCIONAMIENTO Bs.- 878.541.**
6. Planilla salarial
7. Estructura del GAIOC CHARAGUA NORTE – 2026:
 - Ejecutivo Zonal
 - Asesoría Legal
 - Tesorería Zonal
 - Director de Obras Publicas
 - Director de Medio Ambiente
 - Contrataciones bienes y servicios
8. Planilla Presupuestaria de Haberes Planta Ejecutivo Zonal Charagua Norte gestión 2026:

- Ejecutivo Zonal, Haber Básico	Bs.- 6.600
- Tesorero Zonal, Haber Básico	Bs.- 5.400
- Asesoría Legal, Haber Básico	Bs.- 5.200
- Director de Obras Públicas, Haber Básico	Bs.- 5.200
- Director de medio ambiente, Haber Básico	Bs.- 5.200
- Contrataciones bienes y servicios, Haber Básico	Bs.- 3.800

* **DA 5 PARAPITIGUASU**, contiene lo siguiente:

INFORME TECNICO N° 38/2025 firmado por los legisladores de la Zona Parapitiguasu.

La Zona Parapitiguasu presenta Acta de Asamblea de FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL PAZ (PAZ) GESTIÓN 2026, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2025 APRUEBA DE CARÁCTER GENERAL EL PAZ 2026 de la Comunidad de Machipo .

Aprueba la Escala Salarial.

Aprueba el Gasto de Funcionamiento por

Bs.- 878.541

Aprueba el Gasto de Inversión por

Bs.- 2.822.823

Total PAZ Gestión 2026 es de

Bs.- 3.701.364

Cuanta con firma y sello de las 11 comunidades y la Capitanía Zonal Parapitiguasu.





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBÆ



1. **INFORME TECNICO FINANCIERO**, de Florentino Aguayo Martínez, que tiene como **REF: INFORME TECNICO FINANCIERO PLAN ANUAL ZONAL GESTION 2025**. 29 de agosto del 2025.
2. **INFORME LEGAL 20/2025**, de Lic. Sarahid Flores Calizaya, con referencia de **REF: INFORME LEGAL SOBRE FORMULACION Y APROBACION DEL PAZ (PLAN ANUAL ZONAL) ZONA PARAPITIGUASU GESTION 2026** De fecha: 01 de septiembre de 2025.
3. Estructura Orgánica Organizacional de la Zona Parapitiguasu Gestión 2025, comprende:
 - Ejecutivo Zonal
 - Asesor Legal
 - Tesorero Zonal
 - Técnico Administrativo de Contrataciones, Bienes y Servicios
 - Técnico de Desarrollo Humano
 - Técnico de Agua y Producción
 - Técnico en Recursos Humano, Activo Fijo y Recepción
4. Planilla Presupuestaria de Remuneraciones del GAIOC Zona Parapitiguasu Gestión 2026, comprende:
 - Ejecutivo Zonal, Haber Básico Bs.- 6.600
 - Tesorero Zonal, haber básico Bs.- 5.400
 - Asesor Legal y Encargada de Defensoría, Haber Básico Bs.- 4.500
 - Técnico Administrativo de Contrataciones, Bienes y Servicios Haber Básico Bs 3.800
 - Técnico de Desarrollo Humano, Haber Básico Bs.- 3.800
 - Técnico en Recursos Humano, Activo Fijo y Recepción, Haber Básico bs 3.800
 - Técnico de Agua y Producción, Haber Básico Bs 3.800



- **DA 6 ALTO ISOSO**, contiene lo siguiente:

INFORME TÉCNICO N° 39/2025, firmado por los legisladores de la Zona Alto Isoso.

Remite documento sobre aprobación del PAZ 2026 de la Zona Alto Isoso, presenta Acta de Asamblea, Informe Financiero e Informe Legal.

1.-Acta de Asamblea Zonal del 30 de agosto del 2025 de Formulación y aprobación del PAZ (Plan Anual Zonal) Zona Alto Isoso Gestión 2026



- Aprueba la Estructura Organizativa:
- Aprueba la Escala Salarial.
- Aprueba el Gasto de Funcionamiento por Bs.- 878.541
- Aprueba el Gasto de Inversión por Bs.- 2.947.117
- Total, PAZ Gestión 2026 es de Bs.- 3.825.658



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA YAMBAE



2.- **INFORME TECNICO FINANCIERO** de fecha 01 de septiembre del 2025, con **REF.- INFORME TECNICO PAZ 2026 – DA 6 ZONA ALTO ISOSO** firmada por la Lic. Luz Guely Ferreira Cortez TESORERA ZONAL ALTO ISOSO.

3.- **INFORME LEGAL N° 015/2025** de fecha 02 de septiembre, con **REF: INFORME LEGAL SOBRE PLAN ANUAL GESTION 2026**, firmado por el Lic. Luis Fernando Chávez Campo.

4.- Estructura Orgánica Organizacional de la Zona Alto Isoso Gestión 2026, comprende:

- Ejecutivo Zonal
- Asesor Legal
- Tesorero Zonal
- Responsable de unidad de contrataciones, almacenes bienes y servicios.
- Responsable de salud, educación y deporte
- Responsable de Producción, Gestión de Riesgos, Medio Ambiente y Agua.

5.- Planilla Presupuestaria de Remuneraciones del GAIOC Zona Alto Isoso Gestión 2026, comprende:

- | | |
|--|-------------|
| - Ejecutivo Zonal, Haber Básico | Bs.- 6.600 |
| - Tesorero Zonal, haber básico | Bs.- 5.400 |
| - Asesor Legal, haber básico | Bs.- 4.800 |
| - Responsable de Unidad de Contrataciones, almacenes bienes y servicios Haber Básico | Bs.- 4.400 |
| - Responsable de salud, educación y deporte, Haber Básico | Bs.- 4.400 |
| - Responsable de Producción, Gestión de Riesgos, Medio Ambiente y Agua Haber Básico | Bs.- 4.400. |

• **D. A 7 BAJO ISOSO:**

INFORME TÉCNICO N° 40/2025, firmado por los Legisladores de la Zona Bajo Isoso., CITE GAIOC B.I. N° 477/2025 ZONA BAJO ISOSO, fecha 02 de septiembre del 2025, Remite documento correspondiente a la **FORMULACIÓN EN EL PLAN ANUAL ZONAL DEL PAZ 2026 DE LA ZONA BAJO ISOSO**, presenta Acta de Asamblea, Informe Financiero e Informe Legal.

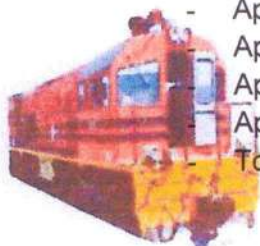
1. Acta de asamblea comunal comunidad puerto Yuki el 31 de agosto del 2025

- Aprueba la Estructura Organizativa:
- Aprueba la Escala Salarial.

Aprueba el Gasto de Funcionamiento por Bs.- 878.541.00

Aprueba el Gasto de Inversión por Bs.- 3.102.002.00

Total, PAZ Gestión 2026 es de Bs.- 3.980.543.00





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



1. **INFORME TECNICO** de 01 de septiembre del 2025, con REF.- **DISTRIBUCION DEL PAZ – ZONA BAJO ISOSO GESTION 2026**, firmado por el Lic. **WILSON CERVANTE MIRANDA TESORERO ZONAL BAJO ISOSO**.
2. **INFORME LEGAL N° 28 /2025** de fecha 01 de septiembre del 2025, con Ref. **INFORME LEGAL DISTRIBUCION DEL PAZ – ZONA BAJO ISOSO GESTION 2026**, firmada por el Dr. **VICTOR REINALDO GONZALES VEIZAGA Asesor Legal Zona Bajo Isoso**.
3. Estructura Orgánica Organizacional de la Zona Bajo Isoso Gestión 2026, comprende:
 - Ejecutivo Zonal
 - Tesorero Zonal
 - Asesor Legal
 - Director de Obras Publicas
 - Responsable de contrataciones
 - Responsable de Desarrollo Humano
 - Responsable de Producción, gestión de riesgo, medio ambiente y agua.

5.- Planilla Presupuestaria de Remuneraciones del GAIOC Zona Bajo Isoso Gestión 2026, comprende:

- Ejecutivo Zonal, Haber Básico	Bs. 6.600
- Tesorero Zonal, Haber Básico	Bs.- 5.400
- Asesor Legal, haber básico	Bs.- 4.800
- Responsable de Contrataciones, Haber Básico	Bs.- 4.400
- Responsable de Desarrollo Humanos, Haber Básico	Bs.- 4.400
- Responsable de Producción, gestión de riesgo, medio ambiente y agua	
- Haber Básico	Bs.- 4.400



MARCO LEGAL.

La base legal de constitución y funcionamiento del Gobierno Indígena Originario Campesino se encuentra establecido en:

Que, La Consitucion Politica del Estado en su **CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO**, establece en Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. Y en su Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



La misma **Constitución Política del Estado Plurinacional**; expresa en su **Artículo 289**. La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.



El mismo cuerpo legal esgrime en su **Artículo 290. I**. La conformación de la autonomía indígena originaria campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo con la Constitución y la ley.

II. El autogobierno de las autonomías indígenas originario campesinas se ejercerá de acuerdo con sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.

En ese marco la misma C.P.E. en su Artículo 294.- I. La decisión de constituir una autonomía indígena originario campesina se adoptará de acuerdo a las normas y procedimientos de consulta, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la ley.

II. La decisión de convertir un municipio en autonomía indígena originario, campesina se adoptará mediante referendo conforme a los requisitos y condiciones establecidos por ley



El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, y señala que la determinación del gasto y de la Inversión Pública tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público y que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

La misma **C.P.E.** dice en su **Artículo 303. I**. La autonomía indígena originario campesina, además de sus competencias, asumirá las de los municipios, de acuerdo con un proceso de desarrollo institucional y con las características culturales propias de conformidad a la Constitución y a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización II. La región indígena originario campesina, asumirá las competencias que le sean transferidas o delegadas.

En este marco constitucional se transformó la Naturaleza a la Actual GAIIOC Charagua Iyambae, constituyéndose en una Instancia administrativa Constitucional, así como lo estipulan en sus estatutos y su referéndum Territorial. Con lo que se demuestra que está dentro del marco Constitucional y tienen facultades para proceder a realizar el presente Reformulado del POA 2021. En este marco constitucional se transformó la Naturaleza municipal a la Actual GAIIOC Charagua Iyambae, constituyéndose en una Instancia administrativa Constitucional, así como lo estipulan en sus estatutos y su referéndum Territorial. Con lo que se demuestra que está dentro del marco Constitucional y tienen facultades para proceder a realizar el presente Reformulado del POA 2021.





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



De acuerdo al **Estatuto Autonomico Charagua Iyambae**, en sus articulos 18,19, manifiesta las formas de gobierno de la autonomia Guarani Charagua Iyambae siendo de la siguiente manera:

1.- Ñemboati Reta – Organo de Desición Colectiva y máxima instancia de desición del Gobierno Autonomo Indigena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

2.- Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Ogano Legislativo, instancia responsable de normar procedimientos y desiciones definidas por el Ñemboati Reta (Organo de desición Colectiva), tienen facultad deliberativa legislativa y fiscalizadora por mandato específico del Ñemboati Guasu.

3.- Tetarembiokuai Reta – Organo Ejecutivo (Organo Ejecutivo), esta compuesto por 6 Ejecutivos, uno por cada zona y el Tetarembiokuai Reta Imborika (TRI), con funciones específicas de ejecutar planes programas y proyectos de acuerdo a planificación comunitaria específica.

4.- Tetarembiokuareta Imborka (TRI), es el responsable de la gestión y administración pública del con los Tetarembiokuia (Ejecutivos Zonales).

Que, EL Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae. - que en su art. 50 numeral 14 dentro de sus competencias exclusivas tiene de Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos.

Que, La Ley Marco De Autonomías y Descentralización, En su artículo 6, inciso 2, respecto a la unidad territorial, manifiesta lo siguiente:

Territorio Indígena Originario Campesino, es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria, en el marco de lo establecido en los Artículos 393 al 404 y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado.

En aquellos casos en que el territorio indígena originario campesino cumpla los requisitos y procedimientos establecidos en la presente norma, se conformará en éste un gobierno autónomo indígena originario campesino. Este territorio será aprobado por ley como unidad territorial, adquiriendo así un doble carácter, en este caso se rige por los Artículos 269 al 305 y la primera parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

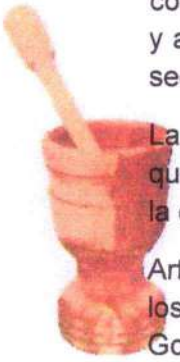
Que, Ley de Administración y Control Gubernamental No 1178. Establece En su Artículo 1º- a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBÆ



En su mismo Art, en su Inc d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

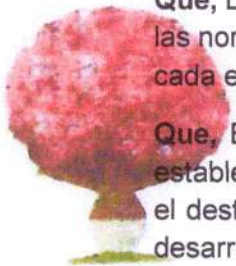


La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Artículo 14. Política Presupuestaria Sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, y en las políticas y objetivos de Gobierno, el Ministerio de-Hacienda establecerá, para cada gestión fiscal, la Política Presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.

Que, La Ley 1356 en su Art 1 establece que: La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.



Que, El Decreto Supremo 29565 en su Artículo 2°.- (Objeto del gasto) En el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005 en el punto II Competencias, inciso b);

Que, El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.



Que, La ley N° 1152, DE 20 DE FEBRERO DE 2019, ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS).

Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con

Dir. Calle Santa Cruz Esquina Ignacio Velasco - Teléfono/Fax: 39542100

Correo: organolegislativocharagua@gmail.com

Charagua - Bolivia



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



- los recursos provenientes del quince punto cinco por ciento (15.5%) de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH.
- II. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, a fin de garantizar el acceso a la salud de su población en el primer y segundo nivel de atención, destinarán un porcentaje mayor al quince, punto cinco por ciento (15.5%) señalado en el Parágrafo anterior u otros recursos adicionales, cuando el mismo sea insuficiente.
- III. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y los beneficiarios.
- IV. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, La Ley No. 264 de Seguridad ciudadana establece en su Artículo 13°.- (Responsabilidades de las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas)



1. Las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas, ejercerán las responsabilidades en materia de seguridad ciudadana en el marco de sus normas y procedimientos propios, procedentes del ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos, acorde a su cosmovisión y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
2. Las entidades territoriales autónomas indígena originario campesinas, tendrán las mismas competencias establecidas para las entidades territoriales municipales en el Artículo 11 parágrafo I de la presente Ley, en sujeción a la política pública nacional de seguridad ciudadana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, según corresponda.
3. Formular y ejecutar en el ámbito territorial de la autonomía indígena originario campesina, concurrentemente con el nivel nacional del Estado, las entidades territoriales autónomas departamentales, municipales y regionales, en el ámbito de sus competencias, los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 Parágrafo IV, Artículo 30 Parágrafo II, Artículos 36, 37, 39, 42, 44, 45, 47, 53, 54, Artículo 55 Parágrafo IV, Artículos 62, 66 y 68 de la presente Ley.



Que, el Decreto Supremo No. 28232, en su Art. 8 establece la distribución de los recursos obtenidos por IDH.



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



Que, El Decreto Supremo No. 28421 en su Artículo 2°.- (**Modificación del artículo 8**) Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N.º 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo N.º 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: "ARTICULO 8º (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS — IDH Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS).

I. Distribución: El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

1. Departamentos: a) 12.5% del monto total recaudado en efectivo, en favor de los Departamentos Productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.

b) 31.25% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6.25% para cada uno.

c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación — TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del Departamento no Productor. El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta "IDH — Departamental"

Que, la Resolución Suprema 217095 establece: en su Artículo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Presupuesto El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Artículo 2 Concepto y Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades y órganos públicos. Estas Normas no son limitativas, y no excluyen a los servidores públicos del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa que regulan la gestión pública.

Artículo 3 Ámbito de Aplicación de las Normas Básicas Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Artículos 3º y 4º de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

QUE, Ley del Seguro Universal de Salud – SUS establece de manera obligatoria presupuestar cierto monto de recursos para la atención integral en salud .



MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



Que, la ley No 1178 en su Artículo 33º.- No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae Normas y Procedimientos Propios dicta la siguiente:

LEY AUTONÓMICA N° 09/2025

APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO DE LA GESTION
2026
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA
IYAMBAE.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Autonómica, tiene por objeto Aprobar el Programa Operativo Anual Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae

ARTÍCULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL). La presente Ley se funda en lo establecido en el artículo 289, 290 Par. II), 321 y 323 señalado por la Constitución Política del Estado y el Art. 24, 25 núm. 3 y 4, Artículo 30 núm. 3) y art. 58 del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae y el Artículo 114 y 115 de la Ley No. 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización".

ARTICULO 3.- (PLAN OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTION 2026 GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE). Aprobar el Programa Operativo Anual (POA) 2026 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae , de acuerdo al siguiente detalle :

a).- **APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO** gestión 2026 de la Coordinación General – TRI D.A.1 por un total de Bs.- **16.085.441.**

b).- **APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO** de Gestión 2026 de la D.A. 2 ZONA CHARAGUA PUEBLO EN LA PARTIDA 97-000 PREVISIONES PARA GASTO DE CAPITAL DE Bs.- 3.535.595 .que serán inscritos en la D.A. 1 .

c).- **APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO** Gestión 2025 de la D.A. 3 ESTACIÓN CHARAGUA por un monto total de Bs.- . **2.883.889** que serán inscritos en la D.A. 1.

d).- **APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO** Gestión 2026 de la D.A .4 ZONA CHARAGUA NORTE por un monto total de **BS. 4.346.126.**





MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



e).-APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO Gestión 2026 de la D. A. 5 ZONA PARAPITIGUASU por un monto total de Bs.- 3.701.364.

f).-APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO Gestión 2026 de la D.A 6 ZONA ALTO ISOSO por un monto total de Bs. 3.825.658.

g).- APROBAR EL POA Y PRESUPUESTO Gestión 2026 de la D.A 7 ZONA BAJO ISOSO por un monto total de Bs.-. 3.980.543.



ARTÍCULO 4.- (APROBACION DE ESTRUCTURA Y ESCALA SALARIAL). La Asamblea Legislativa del Mborokuai Simbika Reta – Órgano Legislativo **APRUEBA : LA ESTRUCTURA Y ESCALA SALARIAL PARA LA GESTION 2026** para la Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo, la presente disposición legal, debidamente **APROBADA Y SANCIONADA** por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo, para su respectiva **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN** de la Ley No 09/2025 **DE APROBACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTION 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE**, para fines consiguientes por Ley.

Es dada en la casa de Gobierno del Órgano Legislativo del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

REGISTRESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE...




Yohani Berba Villegas
PRESIDENTE
ORGANO LEGISLATIVO
CHARAGUA IYAMBAE


Palmira Montenegro Justiniano
SECRETARIA
ORGANO LEGISLATIVO
CHARAGUA IYAMBAE


Bella Dori Guillermo
LEGISLADORA
Gobierno Autónomo Guaraní
Charagua Iyambae



ALTO ISOSO:

			ELABORACION DEL PRESUPUESTO 2026	
			D.A.- 06 ZONA ALTO ISOSO	
LTO ISOSO				
APE			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
RTU				
PROC	PROY	ACT.		POA 2026
00	0000	06	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	878.541,00
TOT				878.541,00
AL				
100	0000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	20.000,00
100	000	01	Apoyo al Desarrollo Productivo Alto Isoso	20.000,00
110	0000	00	SANEAMIENTO BASICO	10.000,00
			Saneamiento Basico . Red de distribucion Carapari	10.000,00
130	0000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	10.000,00
130	0000	01	Apoyo al programa de Medio Ambiente	5.000,00
13	0000	02	Apoyo y promocion de la utilizacion sostenible de recursos forestales	5.000,00
220	0000	00	GESTIÓN DE SALUD	1.374.676,00
220	0000	01	Gestion de Salud - Apoyo a Funcionamiento - Centros de SalUd Zona Alto Isoso.	300.000,00
220	0000	02	Gestion de Salud - CONSULTORES DE LINEA	1.034.676,00
220	0000	03	Gestion de Salud - Apoyo Proyecto MI SALUD-SAFCl	20.000,00
220	0000	08	Gestion de Salud - Apoyo al programa bono Juana Azurduy y Subsidio Prenatal	20.000,00
210	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	405.000,00
210	0000	01	GESTIÓN DE EDUCACIÓN - CONSULTORES DE LINEA - MAESTROS VOLUNTARIOS	275.000,00
210	0000	02	GESTIÓN DE EDUCACIÓN - SERVICIOS BASICOS	10.000,00
210	0000	03	GESTION DE EDUCACION - Apoyo a Estudiantes del BTH	10.000,00
210	0000	04	GESTION DE EDUCACION - Apoyo CEA -Araakuarendami	10.000,00
210	0000	04	GESTION DE EDUCACION - Apoyoa fortalecimiento Instituto Agustin Chiraye ITACH	100.000,00

220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	163.208,00
220	0000	01	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo Material Deportivo para Unidades Educativas	39.208,00
220	0000	02	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo al Deporte juegos Estudiantiles Nivel Secundaria Zona Alto Isoso	21.000,00
220	0001	03	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo al Deporte juegos Estudiantiles Nivel Primaria Zona Alto Isoso	21.000,00
220	0002	04	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo al Deporte juegos Estudiantiles Nivel Inicial Zona Alto Isoso	10.000,00
220	0003	05	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo a Fortalecimiento Escuelas Deportivas Zona Alto Isoso	50.000,00
220	0004	06	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo a Olimpiadas Cientificas	6.000,00
220	0005	07	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo Torneos de Ajedrez	6.000,00
220	0000	08	Desarrollo Promocion del Deporte - Apoyo a Juegos Magisteriles	10.000,00
250	0000	00	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	40.802,00
250	0000	01	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - apoyo a Participacion y Promocion de Genero	40.802,00
310	0000	00	PREVENSION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	20.000,00
310	0000	01	Prevision de Riesgos y Desastres Naturales - Apoyo a Programa de prevencion y gestion de riesgo.	20.000,00
340	0000	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ZONA ALTO ISOSO.	200.548,00
340	0000	01	Fortalecimiento Institucional - Consultores Individual de Linea	146.400,00
340	0000	02	Fortalecimiento Institucional - Apoyo a gastos por Alimentacion	4.148,00
340	0000	03	Fortalecimiento Institucional - Institucional Alto Isoso - CAI	50.000,00
97	0000	00	PROVISION DE CAPITAL	615.839,00
97	0000	01	CONTRAPARTE PERFORACION DE POZOS COM: GUASURENDA, DIVINO NIÑO, IRAIRENDA, AGUARAIGUA GUASU.	80.000,00
97	0001	02	CONTRAPARTE HOSPITAL CENTRO DE SALUD INTEGRAL ZONA ALTO ISOSO.	100.000,00
99	0002	03	CONTRAPARTE PROYECTO CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO ABELARDO CUMANDILLO	100.000,00
100	0003	04	CONTRA PARTE PARA POSTA SANITARIA IBASIRIRI	50.000,00
101	0004	05	CONSTRUCCION DE AMBIENTE UNIDAD EDUCATIVA CHONIGUI CHAVEZ	30.000,00
			CONTRAPARTE PARA BATERIAS DE BAÑOS UNIDADES EDUCATIVAS	50.000,00
102	0005	06	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE SALUD ZONA ALTO I	120.000,00
103	0006	07	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA BTH MANUEL PICAZUTI	45.000,00
104	0007	08	IMPLEMENTACION POZOS COMUNIDADES TESTAMI, YUARENDA, ALGARROBILLA.	40.839,00

97	0000	00	PROVISION DE CAPITAL	87.044,00
98	0000	101	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	87.044,00
			SUB TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	2.947.117,00
			TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	2.947.117,00
			TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO	878.541,00
			TOTAL PRESUPUESTO GASTO INVERSION Y FUNCIONAMIE	3.825.658,00

BAJO ISOSO:

CATEGORIA PROGRAMATICA					OBJ. GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO GESTION 2026
D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.			
7	7	0	0	7		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO ZONA BAJO ISOSO	
					1.1.4	Aguinaldos	30.000,00
					1.1.6	Asignaciones Familiares	22.000,00
					1.1.7	Sueldos	360.000,00
					1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	36.000,00
					1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO 1,71%	6.156,00
					1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3,50%	12.600,00
					1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda 2%	7.200,00
					1.5.4	Otras Previsiones	223.869,00
					2.1.2	Energía Eléctrica	9.000,00
					2.1.3	Agua	20.000,00
					2.1.6	INTERNET	9.216,00
					2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	50.000,00
					3.4.1.10	Combustible, Lubricantes y Derivados para Consumo	48.000,00
					3.4.3	Llantas y Neumáticos	15.000,00
					3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	9.500,00
					3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10.000,00
					3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	10.000,00
						SUB - TOTAL	878.541,00
7	7	100	0	10		PROMOCION Y FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO BAJO ISOSO	
					3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	100.000,00
					3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	100.000,00
						SUB - TOTAL	200.000,00
7	7	110	0	11		SANEAMIENTO BASICO BAJO ISOSO	
					2.2.3	Fletes y Almacenamiento	50.000,00
					4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	50.000,00
					2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	100.000,00
						SUB - TOTAL	200.000,00
7	7	130	0	13		DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE BAJO ISOSO	
					3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.000,00
						SUB - TOTAL	10.000,00
7	7	160	0	14		SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO BAJO ISOSO	
					2.6.9.90	Otros	20.000,00
						SUB - TOTAL	20.000,00
7	7	180	0	12		GESTION DE CAMINOS VECINALES BAJO ISOSO	
					2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	50.000,00
					3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	50.000,00
						SUB - TOTAL	100.000,00

7	7	200	0	60	GESTION SALUD BAJO ISOSO	
				2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	720.000,00
				2.6.9.90	Otros	374.034,00
					SUB - TOTAL	1.094.034,00

7	7	210	0		FUNCIONAMIENTO INSTITUTO C.E.A. BAJO ISOSO Y B.T.H.	
				2.6.9.90	Otros	55.106,00
				1,5,4	Otras Previsiones	22.267,00
					SUB - TOTAL	77.373,00

7	7	230	0	6	APOYO A LA CULTURA BAJO ISOSO		
					2,6,9,90	Otros	96.000,00
						SUB - TOTAL	96.000,00

7	7	340	0	10	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA BAJO ISOSO		
					2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	232.000,00
					2.2.3	Fletes y Almacenamiento	108.000,00
					2.6.9.90	Otros	50.000,00
					3,1,1,20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	90.000,00
					3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20.000,00
					SUB - TOTAL		500.000,00

7	7	350	0	12		FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO BAJO ISOZO	
					2.6.9.90	Otros	40.802,00
						SUB - TOTAL	40.802,00

TOTAL, PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	3.102.002,00
TOTAL, PLAN ANUAL ZONA BAJO ISOSO GESTION 2026	3.980.543,00

CHARAGUA NORTE:

PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION 2026
D.A. 4 CHARAGUA NORTE
POR D.A. U.E. CATEGORIA PROGRAMATICA Y PARTIDAS DE GASTOS
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMATICA						DESCRIPCION	PRESUPUESTO
D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	PARTIDA		
		0	0	0		FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	
4	4	0	0	4		FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO ZONAL CHARAGUA NORTE	701.637,00
					10000	SERVICIOS PERSONALES	525.163,28
					1.1.4	AGUINALDO	31.400,00
					1.1.6	ASIGNACIONES FAMILIARES	24.000,00
					1.1.7	SUELDOS	376.800,00
					1.3.1.10	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) 10%	37.680,00
					1.3.1.20	PRIMA DE RIESGOS PROFESIONALES 1,71%	6.443,28
					1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	11.304,00
					1.3.2	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	7.536,00
					1.5.4	OTRAS PREVISIONES	30.000,00
					20000	SERVICIOS NO PERSONALES	178.377,72
					2.1.2	ENERGIA ELECTRICA	15.000,00
					2.1.6	INTERNET	10.000,00
					2.2.1.10	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	20.000,00
					2.2.2.10	VIATICO POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	20.000,00
					2.2.3	FLETES Y ALMACENAMIENTO	5.000,00
					2.2.5	SEGUROS	25.000,00
					2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	42.852,00
					2.4.1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS	30.000,00
					2.5.6	SERVICIO DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	10.525,72
					30000	MATERIAL Y SUMINISTROS	135.000,00
					3.1.1.20	GASTO POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	30.000,00
					3.4.1.10	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	40.000,00
					3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	10.000,00
					3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA	25.000,00
					3.9.8	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000,00
					40000	ACTIVO REALES	40.000,00
					4.3.1.10	EQUIPOS DE OFICINAS Y MUEBLES	25.000,00
					4.3.1.20	EQUIPO COMPUTACION - FOTOCOPIADORA	15.000,00
						SUB-TOTAL ORGANO EJECUTIVO	878.541,00
		100	0	0		PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	
4	4	100	0	31	3	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CHARAGUA NORTE	150.000,00
					2.6.2	Productos Agrícolas Pecuarios Forestales	100.000,00
					2.6.9.90	Productos Agrícolas Pecuarios Forestales	30.000,00
					3.4.1.10	Combustibles Lubricantes para el Consumo	20.000,00
						SUB-TOTAL PRODUCCION AGROPECUARIA	150.000,00
		110	0	0		SANEAMIENTO BASICO	
4	4	110	0	10		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	100.000,00
					2.5.8.10	Mantenimiento y Mejoramiento de Sistema de Agua Potable : COM. TACURU	50.000,00
					3.4.2	Productos no Minerales no Metálicos y Plásticos MASAVI	50.000,00
						SUB-TOTAL	100.000,00
		130	0	0		DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	

4	4	130	0	11		GESTION Y DESARROLLO DEL SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE CHARAGUA NORTE	29.759,00
					2.5.2.10	Consultoría por Productos	29.759,00
						SUB-TOTAL	29.759,00
		160	0	0		ALUMBRADO PUBLICO	
4	4	160	0	10		SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA CHARAGUA NORTE	50.000,00
					3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	45.000,00
					2.5.9	Servicios Manuales	5.000,00
						SUB-TOTAL	50.000,00
		180	0	0		GESTION DE CAMINOS VECINALES	
4	4	180	0	10		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ZONA CHARAGUA NORTE	100.000,00
					3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	30.000,00
					2.3.2	Alquiler de Maquinarias y Equipos	50.000,00
					2.2.3	Fletes y Almacenamientos	10.000,00
					2.5.9	Servicios Manuales	10.000,00
						SUB-TOTAL	100.000,00
		200	0	0		GESTION DE SALUD	
4	4	200	0	44		FORTALECIMIENTO A LA RED DE SALUD CHARAGUA NORTE	1.319.272,00
					2.1.2	ENERGIA ELECTRICA	20.000,00
					2.1.6	INTERNET	15.000,00
					2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES, MUEBLES : C.S. CAPIGUAZUTI	20.000,00
					2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES, MUEBLES : C.S. AKAE	15.000,00
					2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES, MUEBLES : CHORRITO BAJO	10.000,00
					2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES, MUEBLES : TAPUTAMI	20.000,00
					2.4.1.20	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos y Maquinarias Equipos (AMBULANCIA - MOTOS)	70.000,00
					2.4.1.20	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos y Maquinarias Equipos (AMBULANCIA : CAMILLA)	20.000,00
					2.5.2.20	Consultores Individuales en Línea (Personal de Salud)	868.272,00
					2.5.6	Servicio de Imprenta y Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00
					3.1.1.20	ALIMENTACION SUPLEMENTARIA -NUTRIBEBE-	10.000,00
					3.1.1.21	GASTOS ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES – CAI	10.000,00
					3.4.1.10	Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo	40.000,00
					3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	15.000,00
					3.9.4.	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico 3 TUBOS OXIGENOS	15.000,00
					3.9.4.	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico : TENSIOMETRO - MANOMETROS	20.000,00
					3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA	20.000,00
					4.3.3.20	VEHICULOS LIVIANOS PROYECTOS INVERSION PUBLICA (motocicletas)	30.000,00
4	4	200	0000	045		PROGRAMA MI SALUD : MEDICOS SAFCI CHARAGUA NORTE	60.000,00
					3.9.4.	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	60.000,00
4	4	200	0000	046		APOYO PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	3.000,00
					2.2.3	FLETES Y ALMACENAMIENTO	3.000,00
4	4	200	0000	047		APOYO FERIA DE SALUD TUBERCULOSIS, VIH Y ADULTO MAYOR	7.000,00
					3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	7.000,00
4	4	200	0000	048		APOYO CAMPAÑA LAS AMERICAS	5.000,00
					1.1.9.30	OTROS SERVICIOS PERSONALES BONO	5.000,00
4	4	200	0000	049		PREVENCION CONTROL ATENCION CORONAVIRUS	3.500,00
					3.4.2	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	3.500,00
4	4	200	0000	050		CAMPAÑA DE RABIA CANINA CHARAGUA NORTE	3.000,00
					3.9.9.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000,00
						SUB-TOTAL	1.319.772,00

		210	0	0		GESTION EDUCACION	
4	4	210	0	67		GESTION EDUCACION ZONA CHARAGUA NORTE	550.000,00
					2.1.2	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
					2.2.3	FLETES Y ALMACENAMIENTO	20.000,00
					2.4.1.10	Mantenimiento Y Reparaciones De Infraestructura - U. E.	30.000,00
					2.4.1.10	Mantenimiento Y Reparaciones De Infraestructura - U. E. Akae	35.000,00
					2.4.1.10	Mantenimiento Y Reparaciones De Infraestructura - U. E. Capiguazuti	35.000,00
					2.5.2.20	Consultores Individuales En Linea - MAESTROS VOLUNTARIOS -	150.000,00
					3.1.1.21	GASTOS ALIMENTACION Y OTROS -DIA DEL NIÑO- ESTUDIANTES-	45.000,00
					3.1.1.30	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	100.000,00
					3.4.2	MATERIAL DE LIMPIEZA LA U.E. DE CHARAGUA NORTE	10.000,00
					3.9.1	MATERIAL DE ESCRITORIO	20.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros - TEKOVE KATU	30.000,00
					3.9.9.90	MATERIALES SUMINISTROS :PIZARRAS-ELECTRICOS - PINTURAS	50.000,00
						SUB-TOTAL	550.000,00
		220	0	0		DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	
4	4	220	0	31		PROMOCION Y FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CHARAGUA NORTE	163.208,00
					3.9.2	Material Deportivo y Recreativo JUEGO ESTUDIANTEL -INICIAL-	31.500,00
					3.9.2	Material Deportivo y Recreativo JUEGO ESTUDIANTEL -PRIMARIO-	31.500,00
					3.9.2	Material Deportivo y Recreativo JUEGO ESTUDIANTEL -SECUNDARIO	40.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros - ESC. FORMACION	60.208,00
						SUB-TOTAL	163.208,00
		230	0	0		PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	
4	4	230	0	10		APOYO FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES CULTURALES CHARAGUA NORTE	60.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros BANDA ESCOLARES	40.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros - ÑEMBOATI GUASU-	20.000,00
						SUB-TOTAL	60.000,00
		250	0	0		PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES	
4	4	250	0	4		ASISTENCIA SOCIAL PERSONAS INDIGENTES	50.000,00
					3.4.2	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	10.000,00
					2.5.1.20	Asistencia Medica Especializada	10.000,00
					3.1.1.21	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	10.000,00
					3.1.3	Productos Agricolas Pecuarias Forestales CAJONES FUNERALES	20.000,00
						SUB-TOTAL	50.000,00
4	4	250	0	40		ASISTENCIA SOCIAL Y APOYO A ADULTO MAYOR	50.000,00
					2.2.1.10	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	5.000,00
					3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	35.000,00
						SUB-TOTAL	50.000,00
		310	0	0		GESTION DE RIESGO	
4	4	310	0	10		APOYO PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES CHARAGUA NORTE	50.000,00
					3.4.1.10	Combustibles Lubricantes y Derivados para Consumo	20.000,00
					3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.000,00
					3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros -ACTIVIDADES PREVENION-	20.000,00
						SUB-TOTAL	50.000,00
		340	0	0		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
4	4	340	0	24		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CHARAGUA NORTE	237.000,00
					2.5.2.20	Consultores Individuales en Linea	237.000,00
						SUB-TOTAL	237.000,00
4	4	340	0	28		FORTALECIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL - ÑEMBOATI	30.000,00
					2.2.1.10	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	15.000,00
					3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	15.000,00

					SUB-TOTAL	30.000,00
		350	0	0	PROMOCION DE POLITICAS SOCIALES	
4	4	350	0	10	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL CODEL CHARAGUA NORTE	40.802,00
				2.2.3	Fletes y Almacenamiento	1.500,00
				3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	8.500,00
				3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros EQUIPAMIENTO EMPRENDIMIENTO	30.000,00
				2.6.9.90	Otros	802,00
					SUB-TOTAL	40.802,00
		97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	
4	4	97	0	14	PREVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL CHARAGUA NORTE	400.000,00
				9.9.1	Provisión para Gastos de Capital C.S. SAN LORENZO -CONTRAPARTE	100.000,00
				9.9.1	Provisión para Gastos de Capital C.S.CAÍPEPE -CONTRAPARTE-	100.000,00
				9.9.1	Provisión para Gastos de Capital C.S. TACOBO -CONTRAPARTE-	100.000,00
				9.9.1	Provisión para Gastos de Capital U.E. TACURU -CONTRAPARTE-	100.000,00
					SUB-TOTAL	400.000,00
4	4	97	0	28	PREVISIONES PROGRAMA Y PROYECTOS DE DESARROLLO CHARAGUA NORTE	87.044,00
				9.9.1	Provisión para Gastos de Capital	87.044,00
					SUB-TOTAL	87.044,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION						3.467.585,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						878.541,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Y FUNCIONAMIENTO						4.346.126,00

PARAPITIGUASU:

PRESUPUESTO DE GASTOS GESTION 2026
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GOBIERNO AUTONOMO GUARANI CHARAGUA
IYAMBAAE

CATEGORIA PROGRAMATICA			DESCRIPCION	PRESUPUEST GEST/2026
PROG.	PROY.	ACT.		
000	0000	05	GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO ZONAL	878.541,00
100	0000	00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	136.713
100	0000	00	Apoyo a la producción Parapitiguasu	86.713,00
100	0000	00	Campaña de Vacunación Parapitiguasu	50.000,00
130	0000	00	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	5.000,00
130	0000	00	Apoyo al programa de Educación Ambiental	5.000,00
160	0000	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
160	0000	00	Mejoramiento y Mantenimiento de Alumbrado Públicos	5.000,00
160	0000	00	Programa de Adquisición de Alumbrado Públicos	5.000,00
180	0000	00	GESTION DE CAMINOS VECINALES	20.000,00
180	0000	00	Mejoramiento y Mantenimiento de Caminos Vecinales	20.000,00
200	0000	00	GESTION DE SALUD	855.814,00
200	0000	00	Apoyo al Funcionamiento del Área de Salud San Antonio	783.814,00
200	0000	00	Apoyo al Funcionamiento Programa mi Salud	40.000,00
200	0000	00	Programa de Apoyo Fondo Indigente	11.000,00
200	0000	00	Adquisición Suplemento Alimenticio Nutribebe	21.000,00
210	0000	00	GESTION DE EDUCACION	635.000,00
210	0000	00	Servicios Básicos a Unidades Educativas e Instituciones	115.000,00
210	0000	00	Apoyo al aniversario del día del Nino	8.000,00
210	0000	00	Apoyo a los Maestro Voluntario de Unidad Educativa	100.000,00
210	0000	00	Asistencia Nutricional (Desayuno Escolar)	50.000,00
210	0000	00	Apoyo a las actividades Científicas Primaria	1.000,00
210	0000	00	Apoyo a las actividades Científicas Secundaria	1.000,00
210	0000	00	Apoyo al Funcionamiento de Centros Internados	80.000,00
210	0000	00	Apoyo al Funcionamiento BTH Zona Parapitiguasu	50.000,00
210	0000	00	Apoyo al Funcionamiento de Centros especial ARCA	100.000,00
210	0000	00	Apoyo al Func. Tecnológico Superior TAREMAIKUA - PARAPITI	90.000,00

210	0000	00	Apoyo al Funcionamiento Unidad Educativa Rafael Peña	40.000,00
220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	163.208,00
220	0000	00	Apoyo a la Promoción del deporte Zona Parapitiguasu.	163.208,00
310	0000	00	PREVENCION DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES	5.000,00
310	0000	00	Prevención de Riesgo y Desastres Naturales	5.000,00
340	0000	00	FORTALECIMIENTO ZONAL	228.603,00
340	0000	00	Fortalecimiento Institucional Parapitiguasu	228.603,00
350	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCION DEL EMPLEO	40.802,00
350	0000	00	Fortalecimiento Codel Parapitiguasu	40.802,00
97	000	00	PREVISION PARA GASTO DE CAPITAL	702.683,00
97	000	00	Previsiones para Gasto de Capital	702.683,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION				2.822.823,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO				878.541,00
TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO E INVERSION				3.701.364,00



GOBIERNO AUTÓNOMO GUARANÍ
CHARAGUA IYAMBAE
Gobierno Autónomo Indígena Originario
Campesino Charagua Iyambae - TRI

Habiéndose remitido a este Órgano Ejecutivo, **LA LEY AUTONÓMICA DE APROBACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DISGREGADO GESTION 2026 DEL GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE**, dentro la entidad territorial del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino De Charagua Iyambae, APROBADA Y SANCIONADA POR EL ORGANO LEGISLATIVO; **LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY AUTONÓMICA NRO. 09/2025, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE.**

DM
Delcy Medina Carrillo
TĒTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA-TRI
G.A.I.O.C. CHARAGUA IYAMBAE



Fdo. Mb. Delcy Medina Carrillo, TĒTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA
– TRI del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de
Charagua Iyambae.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada, en la ciudad Benemérita de Charagua a los 05 días del
mes Septiembre del año dos mil veinticinco. -